

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

FECHA DE ELABORACIÓN		
17	MAYO	2024

SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
AÑO	MES	DÍA
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.		



CONTENIDO

1. CONSIDERANDOS.....	3
2. OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA.....	3
3. CARTA INVITACIÓN	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	5
5. CARTA COMPROMISO.....	6
6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.....	7
7. VALORES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....	7
8. PRINCIPIOS RECTORES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....	8
9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....	10
10. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	15
11. GLOSARIO.....	16
12. AUTORIZACIÓN.....	17
TRANSITORIOS.....	17



1. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, así como, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 122 y 123 fracción III, estatuyen a todas las personas servidoras públicas a observar en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

SEGUNDO. Que es un deber primordial el promover y garantizar una cultura ética que busque erradicar la corrupción en las instituciones públicas, garantizando un desempeño laboral íntegro, aplicando los principios fundamentales como lo son; respeto a los derechos humanos, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia y rendición de cuentas, que promuevan y provoquen la mejora continua permanente en el desempeño de la función pública.

TERCERO. Que en cumplimiento a las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como las directrices previstas en el artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, estableciéndose en el numeral 42, que los Comités de Ética de cada Dependencia y Entidad deberán proponer un Código de Conducta aplicable al Ente Público, en términos de las disposiciones normativas conducentes, el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit, ha emitido el presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente Código de Conducta a fin de establecer reglas de comportamiento para la Comunidad Universitaria, observando los principios de respeto, honestidad, tolerancia, compromiso y lealtad.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. El presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit tiene por objeto contar como un instrumento de apoyo administrativo cuya finalidad es definir y fomentar estándares de comportamiento de las personas servidoras públicas que preste un servicio en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en cumplimiento irrestricto con la normativa vigente, los principios rectores para establecer una cultura de calidad en los valores universales y el desempeño del servicio público, aplicándose como pilares que la distinguan en la unidad, entre la cultura educativa y el desarrollo humano, estableciendo los referentes conductuales de todos los miembros de la comunidad universitaria, que conforma la Universidad Tecnológica de Nayarit, a fin de que desempeñen sus labores en un ambiente de ética, integridad, prevención de conflicto de intereses y de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, la no tolerancia a la corrupción, armonía, respeto, cordialidad, tolerancia, legalidad y transparencia aplicando los valores institucionales.

3. CARTA INVITACIÓN. El presente documento es emitido por la persona titular de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nayarit, mediante el cual se exhorta a las

SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE ADEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.		

personas servidoras públicas a asumir un compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de la tolerancia a la corrupción.

**A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT
PRESENTE**

La Universidad Tecnológica de Nayarit, se ha constituido como un agente de cambio en el Estado de Nayarit, con un objetivo claro de brindar servicios educativos de calidad, mediante un modelo pertinente de formación integral, objetivo que se logra como resultado del trabajo conjunto.

En este contexto y con el objetivo de informar, orientar y dar certeza jurídica a los integrantes de la Comunidad de la Universidad Tecnológica de Nayarit y en particular a las personas servidoras públicas que desempeñan su empleo, cargo o comisión al interior de esta Institución Educativa, acerca del comportamiento ético que deben observar para salvaguardar los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y, a fin de asumir un compromiso con la ética, la integridad, la prevención del conflicto de intereses, combate a la corrupción y en contra de las conductas discriminatorias, el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit, instituye y promueve el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit como un documento de observancia obligatoria para la comunidad universitaria.

Seguro de contar con su apoyo, en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Conducta citado para la observancia de los principios valores y reglas de conducta establecidas en el mismo, los exhorto a cumplir con las mismas durante el desempeño de sus funciones y actividades institucionales cotidianas.

Atentamente

Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nayarit y
Presidencia del Comité de Ética

SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
AÑO	MES	DÍA
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS		

- 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.** El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas y toda aquella persona que preste un servicio, independientemente de su esquema de

contratación del que hayan sido objeto, con motivo de convenios de colaboración o contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones u obra y en general, para toda la comunidad universitaria; observando los valores y principios universitarios en las actividades que realicen en las instalaciones de la Universidad.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

- 5. CARTA COMPROMISO.** Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Nayarit, de manera voluntaria, firmarán una Carta Compromiso, mediante la cual, manifestarán que conocen el contenido y alcance del Código de Conducta de la Universidad y que se comprometen a observar en todo momento durante el desempeño de sus funciones públicas, los principios rectores establecidos en el mismo.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero para el cumplimiento del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit, por lo que, voluntariamente me comprometo a cumplirlos y observar un comportamiento estricto en apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Comité de ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflicto de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit.
4. Cooperar de manera total y transparente con las investigaciones que realice el Comité de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emana el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit o el daño a la imagen institucional de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Por lo anterior, me permito suscribir la presente carta compromiso.

Nombre:
Cargo:
Área de Adscripción:

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIAS
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.		

Fecha:

Firma:

En caso de que el servidor público se negara a firmar la Carta Compromiso para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit, no lo eximirá de su observancia y en su caso, de los procesos correspondientes por su acción u omisión.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS. El Comité de Ética es el órgano colegiado facultado para vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Conducta y el Código de Ética, así como velar por la salvaguarda permanente de los principios, valores y reglas de integridad de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Por lo anterior, resulta necesario implementar un diagnóstico que permita identificar los posibles riesgos éticos, para estar en condiciones de prevenir la comisión de faltas administrativas y/o hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones para orientar el criterio de las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Nayarit, a fin de evitar actos u omisiones que sean constitutivas de posibles violaciones a los principios, valores y reglas de integridad.

Riesgos éticos detectados en áreas de mayor riesgo en el ejercicio de sus funciones en los siguientes procesos:

- Acoso
- Hostigamiento
- Conflictos de Interés
- Soborno
- Trafico de Influencias
- Estafa
- Fraude
- Violación a la Seguridad de la Información



Los riesgos señalados, se enuncian de forma enunciativa más no limitativa, ya que el incumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad, son aplicables para todas las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus funciones institucionales.

En cuanto al grado de probabilidad de que se materialice el riesgo ético, será identificado y asignado de acuerdo al análisis minucioso de los hechos y evidencias presentadas ante el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en grado alto, medio o bajo.

7. VALORES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. Los Valores Institucionales del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit que las personas servidoras públicas los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, son:

I. **Compromiso.** Sentido de pertenencia a la institución para generar una identidad universitaria.

Para la Universidad Tecnológica de Nayarit es importante generar un fenómeno multifactorial y sustancial para el desarrollo íntegro de los trabajadores, el cual incide sobre los niveles de bienestar subjetivo y vínculos entre la comunidad.

El sentido de pertenencia no solo impacta positivamente las relaciones, el trabajo en equipo y el clima laboral, sino que contribuye a mejoras en la motivación, el compromiso, el desempeño y la retención del personal.

Para lograr el sentido de pertenencia se busca construir con confianza, celebrar los logros, consolidar relaciones de colaboración, crear espacios seguros de comunicación, motivar desde un propósito significativo.

II. **Solidaridad.** Colaboración mutua que existe entre la comunidad universitaria para el logro de los objetivos comunes.

El trabajo solidario considera la capacidad de generosidad y compromiso entre la comunidad que hará que los trabajadores crezcan como profesionales, pero sobre todo como personas. El trabajo colaborativo puede incrementar la eficacia y productividad.

III. **Respeto.** Reconocimiento al valor, dignidad y derecho entre los alumnos, profesores, administrativos y su entorno físico y social.

El principal pilar para sostener cualquier tipo de convivencia pacífica, es tener respeto hacia los demás y crear un ambiente de seguridad y cordialidad. Además, potenciar la confianza, la cual es garantía de transparencia y buena comunicación, los cuales son aspectos fundamentales para trabajar.

IV. **Honestidad.** Ser auténtico en sus acciones, congruentes de lo que dicen, con lo que hacen y sienten, dentro y fuera de la institución.

La honestidad es uno de los valores más importantes que poseen los seres humanos, y debe aplicarse en cualquier ámbito de la vida, incluido el laboral. Ser honesto en el trabajo significa comportarse dentro de la verdad, la lealtad, las normas éticas y una conducta moral, con respeto a los valores y procedimientos institucionales. Esto crea confianza, certeza, motivación y evita conflictos.

V. **Lealtad.** Congruencia con las políticas institucionales para el buen actuar de los miembros de la comunidad universitaria.

Es la capacidad de fomentar el compromiso de los compañeros, su esfuerzo y fidelidad hacia la institución. La lealtad fomenta una mejor relación de pertenencia, aumenta la productividad y genera confiabilidad entre los miembros de la institución.

8. **PRINCIPIOS RECTORES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.** Los principios constituciones y legales que los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Nayarit deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, son;

I. **Legalidad:** Que consiste en hacer sólo aquello que las autoridades expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ANO	MES	DIA
24	06	06

FIRMA

ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

- II. **Honradez:** Que consiste en conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad:** Que consiste en la confianza que la Universidad Tecnológica de Nayarit les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Que consiste en dar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficiencia:** Que consiste en actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VI. **Economía:** Que consiste en que en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- VII. **Disciplina:** Que consiste en desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VIII. **Profesionalismo:** Que consiste en conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares que llegare a tratar.
- IX. **Objetividad:** Que consiste en preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. **Transparencia:** Que consiste en que en el ejercicio de sus funciones, privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los



requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

- XI. Rendición de cuentas:** Que consiste en asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XII. Competencia por mérito:** Que consiste en ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. Eficacia:** Que consiste en actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XIV. Integridad:** Que consiste en actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XV. Equidad:** Que consiste en procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. Se establecen como conductas obligatorias de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Nayarit, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- **Respeto al Marco Normativo.** Tiene como compromiso cumplir a las disposiciones legales que rigen el actuar de las diferentes áreas de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS		

- ✓ Conocer, respetar y cumplir el marco legal normativo que rige mi actuar como servidor público, en el desempeño de mis funciones.
- ✓ Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones, a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidor público.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas en el desempeño de mis funciones.
- ✓ Permitir la aplicación de normas y procedimientos que permitan o propicien acciones discrecionales que afecten o vulneren los intereses de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

- **Desempeño del Cargo Público.** Tiene como compromiso servir a la sociedad con entrega, conociendo y cumpliendo las disposiciones legales aplicables, particularmente las correspondientes a las funciones que desempeño, absteniéndome de utilizar mi cargo para obtener beneficios y privilegios de carácter económico y/o de cualquier otro tipo.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- ✓ Conocer, cumplir y respetar las normas que regulan mi actividad, cargo, puesto o comisión.
- ✓ Ejercer mi responsabilidad como servidor público actuando siempre con respeto y transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez.
- ✓ Orientar mi trabajo hacia los objetivos, misión y visión y política de calidad institucional, aportando el máximo de mis conocimientos y esfuerzo, sin esperar ningún beneficio extraordinario al que por Ley me corresponda.
- ✓ Realizar mi trabajo con estricto apego a la normatividad aplicable, particularmente las correspondientes a las funciones que desempeño, promoviendo entre todos los servidores públicos el cumplimiento de la misma.
- ✓ Participar activamente, en todo momento, con apego y congruencia a los programas institucionales que lleve a cabo la Universidad Tecnológica de Nayarit.
- ✓ Realizar mis funciones con invariable apego a la normatividad según mi cargo, puesto o comisión, absteniéndome de favores e intereses particulares.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Valerme del cargo público que desempeño para obtener beneficios extraordinarios de cualquier persona física o moral.
- ✓ Utilizar la documentación oficial para obtener algún beneficio personal o bien para beneficiar o perjudicar a otros.
- ✓ Aceptar o solicitar personalmente a través de alguna otra persona: dinero, regalo o cualquier otra compensación para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- ✓ Utilizar mi cargo para obtener beneficios y privilegios de carácter económico o de cualquier otro tipo.



- ✓ Intervenir en las decisiones de otros servidores públicos con el propósito de obtener un provecho o ventaja personal, familiar o a favor de terceros con los cuales tenga una relación profesional, de negocios o laboral externa a la Universidad Tecnológica de Nayarit.
 - ✓ Utilizar el horario de trabajo para realizar actividades personales ajenas al servicio y en detrimento de mis responsabilidades como servidor público.
 - ✓ Extorsionar a ningún servidor público o usuario externo para obtener algún beneficio personal o para contravenir alguna disposición de tipo legal o normativa.
 - ✓ Cometer cualquier acto de corrupción de los tipificados en el apartado **8.01 del “Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Nayarit”** vigente.
- **Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad, La No Discriminación y la Equidad de Género.** Tiene como compromiso que los servidores públicos respeten los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garanticen, promuevan y protejan de conformidad con los Principios de:
 - I. **Universalidad.** - Que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
 - II. **Interdependencia.** - Que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
 - III. **Indivisibilidad.** - Que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal manera que son complementarios e inseparables; y de;
 - IV. **Progresividad.** - Que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- ✓ Atender con pleno respeto a su dignidad y derechos humanos a todas las personas con las cuales deba tener trato en el cumplimiento de mis tareas como servidor público.
- ✓ Observar un comportamiento digno con el objetivo de generar ambientes laborales y académicos seguros que privilegien el respeto de las personas.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Violentar los derechos humanos de cualquier persona, así como obstaculizar su ejercicio.

- **Igualdad y No Discriminación.** Tiene como compromiso que los servidores públicos presten sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencias basadas en el origen étnico, el color de piel, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria y embarazo, la lengua, las opiniones, las orientaciones sexuales, identidad y/o expresiones de género,



la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- ✓ Actuar siempre con base en los principios de igualdad y no discriminación, con generosidad y solidaridad hacia las personas, a personas discapacitadas, a las distintas etnias de nuestro país y a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o que por su condición lo requiera.
- ✓ Contribuir al desarrollo de elementos que den seguridad, facilidad de acceso y rapidez los trámites y servicios que la institución ofrece y que satisfaga las necesidades de los usuarios.
- ✓ Ofrecer un trato respetuoso, diligente, cordial y libre de discriminación a los servidores públicos de otras áreas del gobierno, dentro de un marco de colaboración institucional.
- ✓ Fomentar la igualdad entre los hombres y las mujeres, respetando la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Utilizar un lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género.
- ✓ Utilizar un trato desigual que menoscabe la dignidad humana, derecho y libertades que constituyen alguna forma de discriminación.
- **Equidad de Género.** Tiene como compromiso que los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garanticen que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones que se les sean asignadas.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- ✓ Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales.
- ✓ Presentar ante las instancias correspondientes, las sugerencias e iniciativas con perspectiva de género, que permitan lograr mejoras en las condiciones de trabajo.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Fomentar condiciones discriminatorias que limiten el acceso a mejores oportunidades tanto a mujeres como a hombres en el servicio público.
- **Cuidado y Uso Eficiente de los Recursos.** Tiene como compromiso el utilizar los recursos de la Universidad de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.



- ✓ Emplear los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que me sean asignados de forma responsable.
- ✓ Asignar de manera transparente, ininterrumpida, justa, imparcial y suficiente los servicios y recursos materiales y financieros, considerando la suficiencia presupuestal de la Universidad.
- ✓ Utilizar con responsabilidad el servicio telefónico, internet y correo electrónico institucional para el cumplimiento de mis funciones en el puesto que desempeño.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Sustraer de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit sin autorización de mi superior los bienes que se me proporcionen para el desempeño de mis funciones, extraer o copiar por medios electrónicos programas de cómputo para ser utilizados con fines personales.
 - ✓ Introducir o usar software no autorizado o "pirata" en los equipos de cómputo de la Universidad.
 - ✓ Jugar con software descargado de internet o cargado de manera directa en los equipos de cómputo propiedad de la Universidad.
 - ✓ Permitir el uso de los equipos eléctricos y electrónicos propiedad de la Universidad a personas ajenas a la misma.
 - ✓ Alterar documentos y/o comprobantes de gastos, viáticos o de cualquier otra índole.
 - ✓ Utilizar el parque vehicular de la Universidad para fines personales.
 - ✓ Extraer de los baños el papel sanitario y demás accesorios; así como dibujar o rayaren sus paredes y puertas, o estropear el funcionamiento de los retretes y mobiliario en general.
- **Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Tiene como compromiso garantizar el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con mi cargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la Ley.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- ✓ Conocer y cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, su Reglamento, Lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
- ✓ Entregar en forma veraz, clara y oportuna la información requerida por la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nayarit.
- ✓ Someter a la consideración del Comité de Transparencia, aquellos asuntos que, por su naturaleza le corresponda atender, tales como información reservada o confidencial.
- ✓ Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos o materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión.
- ✓ Mantener ordenada y accesible la información que con motivo de mis funciones genere, bajo mi responsabilidad.
- ✓ Informar sobre el ocultamiento o utilización indebida de información oficial a mi superior o instancia competente.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Utilizar ilegalmente la información oficial a la que se tiene acceso en provecho propio o



de terceros.

- **Clima Laboral.** Tiene como compromiso el conducirme con dignidad y respeto, promoviendo la equidad, tolerancia y el trato amable, sin distinción de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- ✓ Propiciar un ambiente cordial, basado en el respeto y la tolerancia entre mis compañeros de trabajo.
- ✓ Trabajar en equipo, manteniendo una comunicación efectiva con mis compañeros de trabajo.
- ✓ Evitar hacia mis compañeros imposiciones arbitrarias, conductas y actitudes ofensivas o un lenguaje soez, amenazante, prepotente o abusivo.
- ✓ Reconocer el trabajo, logros y méritos de los compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- ✓ Atender las quejas, sugerencias o problemas, incluso de orden personal, de mis colaboradores o compañeros que merezcan atención en el ámbito de mis facultades, siempre y cuando se justifique.
- ✓ Hacer del conocimiento, por escrito, al Comité de Ética o, en su caso, al Órgano Interno de Control sobre cualquier falta que se oponga a lo señalado en el presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Lo que no se debe hacer.

- ✓ Faltar al respeto, hostigar y acosar sexualmente, discriminar, difamar, amenazar, amonestar en público o molestar a los demás, o bien, ofrecer un trato preferencial que sea injustificado para cualquier servidor público.
- ✓ Esconder, robar o destruir las pertenencias de mis compañeros o de la Universidad.
- ✓ Presionar u obligar a cualquier servidor público a realizar favores personales de cualquier índole, económicos o sexuales.
- ✓ Dirigirme hacia las personas con palabras altisonantes o exhibirlas en público de manera tal que afecte negativamente su imagen y autoestima.
- ✓ Favorecer a cualquier servidor público con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas que no se encuentren debidamente justificados y sean de probada transparencia.
- ✓ Adoptar actitudes con fines de hostigamiento, maltrato, acoso o soborno de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.

10. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. Para el fomento, la difusión y vigilancia del cumplimiento del presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit son autoridades competentes, las siguientes:

- I. El Comité de Ética de la Universidad;
- II. El Órgano Interno de Control de la Universidad, y



III. Las demás que la normatividad establezca.

Las faltas u omisiones al contenido del presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit, serán resueltas de acuerdo al Procedimiento de atención a denuncias establecido en las Reglas de Operación del Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

11. GLOSARIO.

Para los efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

- I. **Comunidad Universitaria:** Personal docente, administrativo, de apoyo, estudiantes y egresados de la Universidad Tecnológica de Nayarit;
- II. **Código de Conducta:** Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit.
- III. **Código de Ética:** Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.
- IV. **Cultura de denuncia:** Implica que las personas integrantes de la comunidad universitaria reconozcan la importancia de hacer del conocimiento de la autoridad competente, los actos que sean contrarios a derecho y, en consecuencia, fomentan la presentación responsable de denuncias;
- V. **Cultura de la legalidad:** Contempla que las personas integrantes de la comunidad universitaria conozcan y acepten las normas jurídicas en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos, aplicándolas en sus interacciones para una adecuada convivencia social;
- VI. **Cultura de paz:** Conformada por valores, actitudes y comportamientos que favorecen la construcción de la paz, el respeto a los derechos humanos, así como el rechazo a la violencia en todas sus formas y la prevención de conflictos atendiendo a sus causas, buscando la solución pacífica de los problemas mediante el diálogo y la negociación;
- VII. **Espacio universitario:** Instalaciones físicas que posee o administra la Universidad Tecnológica de Nayarit;
- VIII. **Grupo en situación de vulnerabilidad:** Conjunto de personas que por sus condiciones físicas, sociales, económicas, culturales o psicológicas; se encuentran expuestas a la violación de sus derechos humanos; dentro de este rubro se pueden considerar a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, niños y niñas, comunidades de los pueblos originarios y afrodescendientes, personas con VIH/SIDA, personas de la diversidad sexual, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, entre otras;
- IX. **Persona externa:** Persona que no forma parte de la comunidad universitaria;
- X. **Principio:** Ideal fundamental que rige la conducta de las personas conforme a lo que se considera válido;
- XI. **Principios y valores universitarios:** Los principios y valores establecidos en los artículos 7º y 8º del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit;
- XII. **Secretaría:** Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
- XIII. **Universidad:** Universidad Tecnológica de Nayarit;
- XIV. **Valor:** Cualidad deseable o estimable que se utiliza como un marco de referencia en la convivencia e interacciones entre las personas;



- XV. Violencia:** Entendida como el uso deliberado e ilegítimo del poder o de la fuerza, cualquiera que sea su naturaleza, por una o varias personas, que vulnere o tenga probabilidades de vulnerar a otra u otras en su dignidad, integridad, libertad, seguridad o propiedad, incluidos el acoso y el hostigamiento, cualquiera que sea la variante que asuman, tales como laboral, sexual, de género, cibernética, o escolar, y;
- XVI. Violencia de género:** Son actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de género, tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. Este término subraya el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las personas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.

12. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento a los artículos 25 y 26 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit y numeral 42 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, se elaboró el presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit para su debida observancia aprobándose el día ___ de ___ de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la plataforma de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nayarit, fue aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nayarit y revisado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

TERCERO. Los aspectos no previstos en este Código de Conducta, serán objeto de análisis y resolución por parte del Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Dado en la ciudad de Xalisco, Nayarit, a los 27 días del mes de junio del año 2024

